

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

452

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 DIC 2014

VISTO: La Carta N° 018-2014-CJ&L/RL/MASI con Documento de Trámite Interno N° 04242 de fecha 13 de noviembre de 2014, la Carta N° 030-2014/CSSB de fecha 01 de diciembre de 2014, el Informe N° 066-2014/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 09 de diciembre de 2014, El Informe N° 071-2014/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 09 de diciembre de 2014, relacionados con la Liquidación del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre del 2012, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional y la Empresa CONSORCIO J&L, el Contrato N° 033-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA", en mérito a la Licitación Pública N° 007-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G. Primera Convocatoria - Concurso Oferta a Suma Alzada, por un monto contractual ascendente a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/ 4'961,333.67), con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 105-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 21 de marzo del 2014, se Aprobó el Expediente Técnico definitivo de la Obra: **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA**, con un valor referencial ascendente a CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/ 4,961,333.67), con precios vigentes al mes de noviembre del 2013 y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Monto de Ejecución de Obra	S/ 4, 864,052.67
Elaboración Expediente Técnico	S/ 97,281.00
TOTAL =====>	S/ 4, 961,333.67

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 452-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2014

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 266-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de julio de 2014, se Aprobó la Modificación de la Cláusula Sexta del Contrato de Obra N° 033-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 21 de diciembre de 2012, quedando establecido que el plazo contractual para la ejecución de la obra: **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA**, es de Ciento Ochenta (180) días calendario., por los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, con fecha 28 de octubre de 2014, se suscribió el Acta de Recepción de la Obra: **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA**,

Que, mediante Carta N° 018-2014-CJ&L/RL/MASI, con Documento de Trámite Interno N° 04242 de fecha 13 de noviembre de 2014, el contratista CONSORCIO J&L, presentó la liquidación de Contrato de Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"**, determinando un Saldo Final a favor del Contratista ascendente a UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 26/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'150,445.26);

Que, mediante Carta N° 030-2014/CSSB, de fecha 01 de diciembre de 2014, el Consorcio Supervisión Salazar Bondy, remitió a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el informe de revisión de la liquidación de contrato relacionado a la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra: **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA**, ejecutado por el contratista CONSORCIO J&L y a través del cual solicita documentación accesorio que, el contratista deberá adjuntar a la liquidación presentada para su revisión, tales como ficha SNIP, documentos de proceso de selección, documentos para la firma de contrato, resoluciones de entrega de terreno y recepción de obra, copias de pago a Essalud, relación de trabajadores que laboran en la obra, etc, así como también la corrección de algunos detalles a los planos post construcción y en lo que respecta a la liquidación financiera, requiere la corrección del índice unificado 47 – mano de obra del mes de agosto, señalando que se ha consignado el índice 523.70, debiendo



GOBIERNO REGIONAL PIURA

452

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2014

ser 498.10. El informe presentado por la Supervisión, no determina el costo final de obra, ni los saldos económicos por pagar o devolver al contratista;

Que, la liquidación final, es un procedimiento técnico administrativo, que consiste en recalcular las valorizaciones, reajustes, deducciones, penalidades, intereses, etc, para determinar el costo final de obra y los saldos económicos a favor o en contra del contratista. Asimismo, la Entidad no puede devolver (físicamente) la liquidación final presentada por el contratista bajo el argumento de su mala formulación, o incompleta, etc. De ser el caso, la Entidad está en la facultad de formular su propia liquidación. Finalmente los documentos sustentatorios exigibles de una liquidación, sólo son aquellos relacionados o que sustentan los cálculos que considera la citada liquidación. Otros documentos no relacionados con cálculos, son accesorios y su ausencia no invalida la Liquidación.,

Que, la Unidad de Obras, ha efectuado la revisión de la liquidación presentada por el contratista Consorcio J&L y tramitada por la Supervisión, encontrándolas no conforme, según el Informe N° 071-2014/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 09 de diciembre de 2014, elaborado por el Ing. José Constantino Roa Saavedra , por las consideraciones expuestas en dicho documento, motivo por el cual en concordancia con lo estipulado en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborar una nueva liquidación, determinándose un saldo a favor del contratista ascendente a CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVE CCN 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 113,209.40).

Que, el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece : "El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción de la recepción parcial o total de la obra, según corresponda".

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación de Cuentas del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	4,204,520.06
- Reajuste Neto.	92,455.46

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

452

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 DIC 2014

- Reint. Comp. Tiempo Servicios (R.J N° 228-2014-INEI 01/09/14) 1,552.95
- Reint. Comp. Vacacional (R.J N° 229-2014-INEI 01/09/14) 1,147.40

TOTAL AUTORIZADO 4,299,675.87

1.2 PAGADO

- Valorización 01 680,203.38
- Valorización 02 583,928.95
- Valorización 03 729,474.79
- Valorización 04 687,272.21
- Valorización 05 563,971.62
- Valorización 06 877,227.59
- Valorización Elaboración Expediente Técnico. 82,441.53

TOTAL PAGADO 4,204,520.07

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 95,155.80

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado 0.00
- Amortizado. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

2.2 MATERIALES

- Otorgado 0.00
- Amortizado. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal 756,813.61
- Reajuste Neto. 16,641.98
- Reint. Comp. Tiempo Servicios (R.J N° 228-2014-INEI 01/09/14) 279.53
- Reint. Comp. Vacacional (R.J N° 229-2014-INEI 01/09/14) 206.53

TOTAL AUTORIZADO 773,941.66

3.2 PAGADO

- Valorización 01 122,436.61



GOBIERNO REGIONAL PIURA

452

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2014

Valorización 02	105,107.21
- Valorización 03	131,305.46
- Valorización 04	123,709.00
Valorización 05	101,514.89
Valorización 06	157,900.96
- Valorización Elaboración. Expediente Técnico	14,839.47

TOTAL PAGADO 756,813.60

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 17,128.06

IV. OTROS

INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	
CALCULADO	925.54
PAGADO	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 925.54

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	EN CONTRA
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	95,155.80	0.00-
2.00	ADELANTOS	0.00	0.00 -
3.00	I.G.V	17,128.06	0.00
4.00	OTROS	925.54	0.00
	TOTAL	113,209.40	0.00

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 113,209.40

Que, existiendo un saldo final a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual ascendente a CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 113,209.40), por el siguiente concepto:



GOBIERNO REGIONAL PIURA

452

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

11 DIC 2014

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	95,155.80
2.00	ADELANTOS	0.00
3.00	I.G.V	17,128.06
		112,283.86

SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONTRATISTA 112,283.86
MAS:

OTROS

1.-INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	925.54
SALDO OTROS A FAVOR DEL CONTRATISTA	925.54

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 113,209.40

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de la obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.,

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA", ejecutada por la modalidad de contrata por la empresa contratista CONSORCIO J&L durante el ejercicio presupuestal del año 2014, con un valor registrado



GOBIERNO REGIONAL PIURA

452

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2014

en libros ascendente a S/ 5,074,543.07 (CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 07/100 NUEVOS SOLES), de los cuales el importe de CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/ 5,073,617.53) corresponde al costo neto de la obra y el importe de NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 54/100 NUEVOS SOLES (S/ 925.54) al pago de intereses por demora en el pago de valorizaciones y con un saldo a favor del contratista ascendente a CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 113,209.40).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas para la cancelación del saldo a favor del contratista "Consorcio J&L", ascendente a CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/ 113,209.40), por la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA**".

ARTÍCULO TERCERO.- Transferir a la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara – UGEL TALARA, la Obra: "**CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA**", ubicada en el Distrito y Provincia de Talara, Departamento de Piura, ejecutada por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (contrata) por la empresa contratista CONSORCIO J&L, inmersa dentro del programa de inversiones del ejercicio presupuestal del año 2014, con un valor registrado en libros al 30.11.2014 ascendente a CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/ 5,073,617.53) para efectos contables.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, rebajará de sus activos el importe de CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 53/100 NUEVOS SOLES (S/5, 073,617.53), suscribiéndose el Acta Contable a través de la Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, Sub Cuenta 1501.0708 Edificios No Residenciales Concluidos por Transferir y la Cuenta 1601 Traspasos y remesas, Sub Cuenta 1601.03 Traspasos Internos.

ARTICULO QUINTO.- La Unidad de Gestión Educativa Local de Talara – UGEL TALARA, incluirá en sus activos la obra de la presente transferencia, adoptando el

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

452

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2014

valor de la obra en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14 de noviembre de 1990, emitida por la Contaduría Pública de la Nación.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración a través del Sistema Administrativo de Contabilidad, efectuar ante la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara – UGEL TALARA, las acciones administrativas de transferencia de la inversión de la obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA"**.

ARTÍCULO SETIMO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO OCTAVO.- Transcribase la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al contratista CONSORCIO J&L ejecutor de la obra (domicilio: Av. José Pardo N° 310 Oficina N° 403 Chimbote.).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

ANEXO

CONTRATISTA : CONSORCIO J&L

OBRA "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. AGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARÁ- PIURA."

PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA-PIURA
SUPERVISION CONSORCIO SUPERVISION SALAZAR BONDY

PTO. CONTRATADO

S/. 4.961.333,67

CONTRATO SIN IGV

S/. 4.204.520,06

PLAZO EJECUCION

180 DIAS CALENDARIO

										PLAZO EJECUCION		180 DIAS CALENDARIO						TOTAL PAGADO
FECHA			DETALLE		MONTO		MONTO LIQUIDO RECIBIDO											
							EFFECTIVO	C.P	FECHA	IMPUESTO GENERAL A LAS VTAS.								
			ADELANTO DIRECTO		S/. 0,00		0,00	-	-	AUT.	PAGADO	C.P	FECHA	0,00				
			ADELANTO MATERIALES		S/.0,00		0,00	-	-	0,00	0,00	-	-	0,00				
N° VALORIZACION.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	REA- JUSTES	VALORIZ. BRUTA	AMORTIZACION		VALORIZACION. NETA	IMPORTE A PAGAR	0,00			0,00	0,00		0,00			
					ADEL. DIRECTO.	ADEL. MATER.												
001	ABRIL .14	680.203,38	0,00	680.203,38	0,00	0,00	680.203,38	680.203,38	680.203,38	327-328-329-334	08/05/2014	122.436,61	122.436,61	327-328-329-334	08/05/2014			
002	MAYO.14	583.928,95	0,00	583.928,95	0,00	0,00	583.928,95	583.928,95	583.928,95	771-772-850-851	07/07/2014	105.107,21	105.107,21	771-772-850-851	07/07/2014			
003	JUNIO.14	729.474,79	0,00	729.474,79	0,00	0,00	729.474,79	729.474,79	729.474,79	531-532-533	21/07/2014	131.305,46	131.305,46	531-532-533	21/07/2014			
004	JULIO.14	687.272,21	0,00	687.272,21	0,00	0,00	687.272,21	687.272,21	687.272,21	606-607-617-618-666	26/08/2014	123.709,00	123.709,00	606-607-617-618-666	26/08/2014			
005	AGOSTO.14	563.971,62	0,00	563.971,62	0,00	0,00	563.971,62	563.971,62	563.971,62	702-703-704-705	18/09/2014	101.514,89	101.514,89	702-703-704-705	18/09/2014			
006	SEPTIEMBRE.14	877.227,59	0,00	877.227,59	0,00	0,00	877.227,59	877.227,59	877.227,59	841-842-859-860-861-871	12/11/2014	157.900,96	157.900,96	841-842-859-860-861-871	12/11/2014			
ELAB. EXP. TECNICO		82.441,53	0,00	82.441,53	0,00	0,00	82.441,53	82.441,53	82.441,53									
SUB TOTAL					4.204.520,07	0,00	0,00	4.204.520,07	4.204.520,07									
IGV					756.813,60							756.813,60	756.813,60					
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					95.155,80													
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - IGV.					17.128,06													
INTERESES DEMORA PAGO DE VALORIZACIONES					925,54													
COSTO TOTAL DE LA INVERSION					S/. 5.074.543,07													

CONTRATO PRINCIPAL S/. 4.204.520,06
REAJUSTES S/. 92.455,46
REINT.COMP. TIEMPO SERVICIOS (R.J 228-2014-INEI 01/09/2014) S/. 1.552,95
REINT.COMP. VACACIONAL(R.J 229-2014-INEI 01/09/2014) S/. 1.147,40
COSTO PARCIAL S/. 4.299.675,87
I.G.V CONTRATO S/. 756.813,61
I.G.V. REAJUSTES 16.641,98
IGV. REINT.COMP. TIEMPO SERVICIOS 279,53
IGV. REINT.COMPENSACION VACACIONAL 206,53
COSTO TOTAL DE OBRA=====> S/. 5.073.617,53
Intereses por demora pago valorizaciones S/. 925,54
COSTO TOTAL DE INVERSION=====> S/. 5.074.543,07

TOTAL PAGADO
TOTAL IGV S/. 4.204.520,07
756.813,60
COSTO PARCIAL 4.961.333,67
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 95.155,80
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA IGV 17.128,06
COSTO TOTAL DE OBRA=====> S/. 5.073.617,53
Intereses por demora pago valorizaciones S/. 925,54
COSTO TOTAL DE INVERSION=====> S/. 5.074.543,07

Luz Marina Pias Guayla
C.C. Luz Marina Pias Guayla
Matricula N° 0727